

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS; Y POR OTRA, LA EMPRESA PODER EN RENTA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. ANGÉLICA GONZÁLEZ AGUILAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

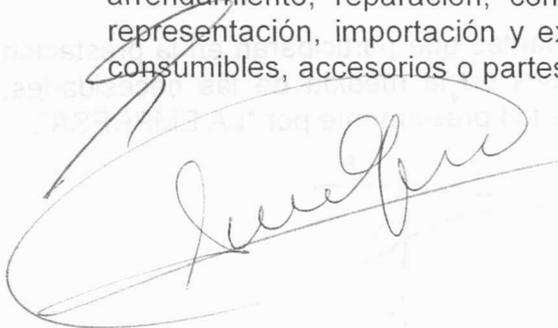
I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la arquitectura y diseño; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en Arq. Jorge Eduardo Valdés Garcés, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Cerro de Coatepec, s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA EMPRESA"

1. PODER EN RENTA S.A DE C.V; que tiene como objetivo, entre otras actividades, las siguientes:

El arrendamiento, reparación, compra, venta, servicio, mantenimiento, distribución, representación, importación, exportación y fabricación de todo tipo de maquinaria, equipo, accesorios y partes para la industria y comercio en general, así como el arrendamiento, reparación, compra, venta, servicio, mantenimiento distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de maquinaria, insumos o consumibles, accesorios o partes para la industria en general.



2. "LA EMPRESA" es una sociedad anónima de capital variable, RFC: **PRE050615TW9**, que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como lo demuestra con acta constitutiva, libro cuatrocientos setenta y siete RMEG/YCV/MTAB. Instrumento Treinta y un mil siete, Toluca, Estado de México a los quince días de junio de dos mil cinco, permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, PERMISO NÚMERO "1501,151" EXPEDIENTE NÚMERO "200515001095", notario Rafael Martín Echeverri González.
3. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Colima N° 203, Colonia Celanese, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, teléfonos (722) 237-15-80.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio para contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, y concurrir al mejoramiento de la vida institucional y social.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

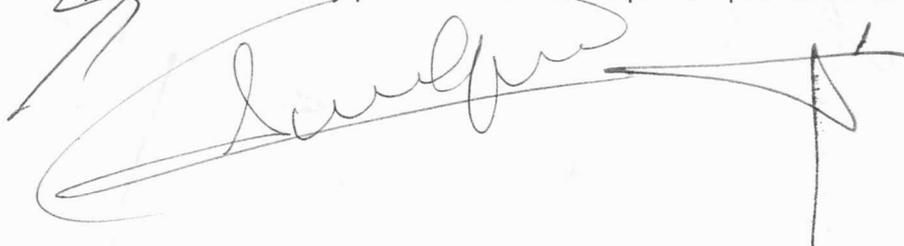
El presente convenio tiene por objeto la prestación de servicio social y prácticas profesionales por parte de alumnos y pasantes de las licenciaturas impartidas por "LA FACULTAD" en "LA EMPRESA"; y, Capacitación por parte de "LA EMPRESA" a los alumnos en el PROYECTO DE DESARROLLO PUBLICITARIO. Con la finalidad de que tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1. "LA FACULTAD", se compromete a:

DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

- a. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en la prestación de servicio social y prácticas profesionales en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "LA EMPRESA".

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive script, located at the bottom of the page.

- b. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por ambas partes.
- c. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de estas actividades.
- d. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.
- e. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LA EMPRESA" y al término del programa.
- f. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para el desarrollo del proyecto, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

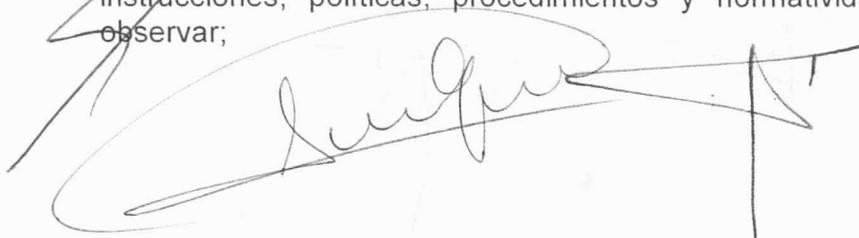
CAPACITACIÓN EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "LA FACULTAD" que reúnan los requisitos, para participar en el proyecto, de DESARROLLO PUBLICITARIO y en las actividades de Desarrollo Empresarial, de acuerdo a los horarios de dichas materias curriculares.

2. "LA EMPRESA", se compromete a:

DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES:

- a. Comunicar a "LA FACULTAD" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales;
- b. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "LA FACULTAD", dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar;

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the bottom of the list item 'b'. The signature is cursive and appears to be a name, possibly 'Luis', followed by a long horizontal stroke and a vertical line at the end.

- c. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes;
- d. Remitir mensualmente a "LA FACULTAD" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos;
- e. Otorgar un pago mensual de **\$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** como beca de desempeño en el servicio social o práctica profesional;
- f. Notificar previamente a "LA FACULTAD", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

TERCERA. DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos o pasantes participantes.

CUARTA. DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son considerados como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA EMPRESA" y los alumnos y pasantes que intervengan en el desarrollo del proyecto, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales que sean competencia de "LA EMPRESA", obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan "LAS PARTES".

QUINTA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



SEXTA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

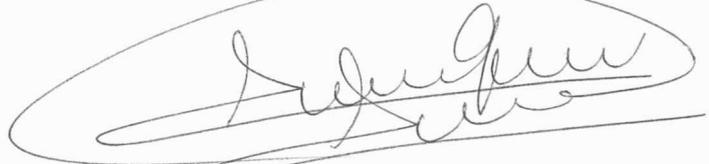
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"



M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS
GARCÉS
DIRECTOR

POR "LA EMPRESA"



LIC. ANGÉLICA GONZÁLEZ AGUILAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
DISEÑO Y LA EMPRESA PODER EN RENTA S.A. DE C.V. CONSTE. -----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

